



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2849-2022-R-UNE

Chosica, 12 de octubre del 2022

VISTO el Oficio N° 0519-2022-DIGA-UNE, del 11 de octubre del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución N° 2484-2022-R-UNE, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”;

Que, con Oficio N° 208-2022-UF/OPEyP-UNE, la Unidad Formuladora remite a la Oficina de Abastecimiento el requerimiento correspondiente para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”;

Que mediante Informe de las Actuaciones Preparatorias N° 053-2022-UP-OA-UNE, del 12 de agosto del 2022, la Unidad de Programación determina el tipo de procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, con un valor estimado de S/ 323,201.91 (trescientos veintitrés mil doscientos uno con 91/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que con Oficio N° 444-2022-UP, del 05 de setiembre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF N° 0000001872, debidamente firmado, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, por el monto de S/ 323,201.91 (trescientos veintitrés mil doscientos uno con 91/100 soles);

Que mediante Resolución Directoral N° 0038-2022-DIGA-UNE, del 08 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente de Contratación N° 35-2022-UP-OA-UNE del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 23-2022-UNE-1 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, con un valor referencial de S/ 323,201.91 (trescientos veintitrés mil doscientos uno con 91/100 soles), debiéndose afectar el gasto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2849-2022-R-UNE

Chosica, 12 de octubre del 2022

Que con Resolución Directoral N° 043-2022-OA-UNE, del 13 de setiembre del 2022, se aprueban las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-UNE-1 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”;

Que mediante Oficio N° 003-CS-AS N° 023-2022-UNE, del 03 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Selección AS-023-2022 refiere al Director (e) de la Oficina de Abastecimiento que, en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-UNE-1 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, la oferta económica admitida ha excedido el valor estimado en un total de S/ 41,854.86 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 86/100 soles); por lo que, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala la pertinencia del trámite para la certificación de crédito presupuestario 2022 de hasta S/ 182,528.39 (ciento ochenta y dos mil quinientos veintiocho con 39/100 soles) y la previsión presupuestal para el 2023 de S/ 182,528.38 (ciento ochenta y dos mil quinientos veintiocho con 38/100 soles); así también, para la aprobación correspondiente a fin de poder considerar válida la oferta;

Que, asimismo, en el artículo 68°, numeral 68.3, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente: En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...);

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 268-2022-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”;

Que con Oficio N° 601-2022-OA-UNE, del 11 de octubre del 2022, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora General de Administración gestionar la emisión de la resolución autorizando el incremento de S/ 41,854.86 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 86/100 soles), para considerar la oferta válida del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-UNE-1 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2849-2022-R-UNE

Chosica, 12 de octubre del 2022

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el incremento por el importe de S/ 41,854.86 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 86/100 soles), por variación entre el valor estimado y la oferta válida del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-UNE-1 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL DE 53 PROGRAMAS DE PREGRADO Y 08 DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, conforme a lo señalado en parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO POR EL POSTOR	VALOR EXCEDENTE	PORCENTAJE EXCEDENTE AL VALOR ESTIMADO
GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/ 323,201.91	S/ 365,056.77	S/ 41,854.86	12.95 %

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora